



Área de Vías Pecuarias  
Exp. DESF 101/26

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE DESAFECTACIÓN DE 21.330 m<sup>2</sup> DE TERRENOS DE LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE LOS LEÑEROS” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID PARA POSTERIOR MODIFICACIÓN DE TRAZADO**

Las vías pecuarias del término municipal de Madrid-Canillas se encuentran clasificadas por Orden Ministerial de 29 de mayo de 1942 y deslindadas por Resolución de 25 de febrero de 1946, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de 5 de marzo de 1946.

El Ayuntamiento de Madrid ha remitido Proyecto de modificación de trazado de la vía pecuaria “Vereda de los Leñeros”, presentado por IFEMA. Tras requerimiento de subsanación, se presenta propuesta final con fecha de registro 21 de abril de 2026.

Los terrenos de la vía pecuaria “Vereda de los Leñeros” se encuentra en la actualidad ocupada por instalaciones y pabellones de IFEMA.

La vía pecuaria “Vereda de los Leñeros” se encuentra categorizada en el Plan de Uso y Gestión de Vías Pecuarias, en tramitación, como red residual.

El nuevo trazado propuesto de la “Vereda de los Leñeros” conecta con la “Vereda de Valdecarros” al norte de la M-11, donde comienza su trazado con un descansadero, dirigiéndose después hacia el sur a través de una pasarela sobre la carretera hasta el “Bosque de los Abrazos Perdidos”. En este espacio la nueva vía pecuaria contará con un gran descansadero acompañando a la senda, que discurrirá en dirección noroeste-sureste en paralelo a la calle Ribera del Sena hasta finalizar en la glorieta de S.A.R. Don Juan de Borbón y Battemberg, constituyendo un trazado idóneo y más funcional al existente.

El espacio reservado para el nuevo trazado de la vía pecuaria se conforma a su vez por tres zonas diferenciadas: la primera se corresponde con la vía pecuaria propiamente dicha (senda), con un ancho de 6 m, la segunda se corresponde con los dos descansaderos al norte y sur de la M-11 y la tercera con el paso elevado sobre la carretera y su correspondiente desembarco.

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias establece en su artículo 11 la posibilidad de variar o desviar el trazado de las vías pecuarias, previa desafectación, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquel.



Del mismo modo, el artículo 23 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid regula el procedimiento de modificación de trazado.

Esta memoria se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, que recoge que con carácter previo a la iniciación del procedimiento, se elaborará una memoria justificativa de la propuesta de desafectación, así como la justificación de que los terrenos cuya desafectación se propone no resultan adecuados para el tránsito ganadero, y que sobre ellos tampoco pueden desarrollarse los usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias.

La existencia de pabellones e instalaciones de IFEMA en el trazado de la vía pecuaria “Vereda de los Leñeros” han desvirtuado la naturaleza de la vía pecuaria, imposibilitando el tránsito ganadero y el desarrollo de los usos compatibles y complementarios, que se garantizan en el nuevo trazado que se propone.

Madrid a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE  
Fecha: 2026.05.19 11:35



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258428254614590356017